



**OTORGA NUEVO PLAZO PARA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO, EN
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE
VIVIENDA D.S49 (V.y.U),
CONSTRUCCIÓN EN NUEVOS
TERRENOS DE COMITÉ DE VIVIENDA
"NANGUIL", DE LA COMUNA DE
PANGUIPULLI.**

RESOLUCION EXENTA Nº

000071

VALDIVIA, 19 ENE 2015

VISTOS:

- a) La Ley Nº 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. Nº 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto Nº 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley Nº 20.174, Que crea la Región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) El Decreto Nº 62, de 24 de Mayo de 2010, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos.
- f) EL D.S. Nº 174 (V. y U.) de 2005, que "Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda"
- g) El D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, que Aprueba Reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
- h) Ordinario Nº 10, de 05 de enero de 2011, de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, que Establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos de FSV y PPPF.
- i) Resolución Nº 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.
- j) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 08, de 27 de Octubre de 2014, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón con la misma fecha por la Contraloría General de la República, que prorroga mi nombramiento como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma Provisoria y Transitoria.

CONSIDERANDO:

1.- Que por medio de Carta de fecha 24 de Octubre de 2014 Cesar Jaramillo Gómez en representación de la Egis Dinamo Consultores Inmobiliarios, solicita se otorgue prórroga de la vigencia de los siguientes certificados de subsidio Habitacional de Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S 49 de 2011 de (V.y.U), Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "Nanguil", de la comuna y ciudad de Panguipulli, código N° 87341, hasta 15 meses corridos desde el vencimiento de los mismos:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERO	MATERO
SGSP020120140005667	13586485-4	MARÍA TRÁNSITO	CAYULEF	ALCAPÁN
SGSP020120140005576	16829894-3	GABRIELA ANDREA	FIGUEROA	REYES
SGSP020120140005492	6655694-8	FIDELINA DEL CARMEN	GAJARDO	PALMA
SGSP020120140004862	12574511-3	ELIZABETH LILIAN	MARDONES	LLEUFUMAN
SGSP020120140004605	13400893-8	MARGOTH ELIET	MARIPÁN	MARIPÁN
SGSP020120140005448	15745069-7	FLORENTINA DEL CARMEN	MENESES	SILVA
SGSP020120140004799	2518780-6	FRANCISCA ESTER	OYARZÚN	MARTÍNEZ
SGSP020120140005554	10559474-7	FLOR MARÍA	REYES	MOLINA
SGSP020120140004604	14224954-5	BERNARDA DEL CARMEN	VERGARA	VERGARA
SGSP020120140004846	15600884-2	MARISOL VANESSA	ZAMBRANO	VEGA

2.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Decreto Supremo D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, "El periodo de vigencia de los certificados de subsidio será de 21 meses contados desde la fecha su emisión, consignada en el respectivo Certificado."

3.- Que los certificados de subsidio habitacional indicados en el considerando primero de la presente resolución tienen como fecha de vigencia hasta el día 11 de Octubre de 2014.

4.- Que, de acuerdo a la carta citada en el considerando N° 1 de la presente resolución se indica la causal de la solicitud de prórroga sobre los subsidios asignados dentro del Comité de Vivienda "Nanguil", de la comuna y ciudad de Panguipulli la cual señala lo siguiente :

"Como entidad Patrocinante se comenzó a ver el Proyecto en el mes de Septiembre del año 2013. Se generó una propuesta de vivienda y la socializaron en el mes de octubre del mismo año. En el mes de noviembre 2013 se ingresó a la municipalidad el primer loteo y viviendas, el cual fue preaprobado pero sin tener la posibilidad de otorgar permiso municipal ya que el terreno era de propiedad de bienes nacionales.

El traspaso del terreno antes mencionado está aprobado desde el mes de octubre del año 2014, pero aún no hay escritura en favor del Comité.

En la actualidad se cuenta con los permisos municipales aprobados de loteo y las correspondientes viviendas.

Se cuenta además con el plan de habilitación social por 10 familias y en desarrollo para la adscripción de las 18 restantes, ya que el loteo tiene una cabida de 28 viviendas y por último se posee también las correspondientes factibilidades y mecánica de suelos que exige el decreto".

Lo anterior implica que se requerirá de un plazo mayor de vigencia de los subsidios que permita cumplir con los procesos tanto de evaluación y obtención de calificación definitiva como la ejecución misma de las obras, para lo cual se hace efectiva esta solicitud.

5.- El visto bueno al pie del oficio señalado en el considerando N° 1 anterior de la Encargada (S) del Departamento de Operaciones Habitacionales que autoriza la prórroga solicitada con fecha 24 de Octubre de 2014.

6.- Que a su vez el artículo 67 del Decreto Supremo antes citado indica "El Director del SERVIU mediante resoluciones fundadas, podrá otorgar prórroga o nuevo plazo en el siguiente caso:

a) "Para la calificación del proyecto y de su permanencia en la Nómina de Oferta"

7.- Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

1.- OTORGUESE nuevo plazo por un periodo de 15 meses, a partir del día 11 de Octubre de 2014, a los 10 (diez) certificados de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda Capítulo I, Construcción en Nuevos Terrenos, del Comité de Vivienda "Nanguil" de la comuna y ciudad de Panguipulli y que corresponden a los siguientes beneficiarios:

CERTIFICADO	RUT	NOMBRE	PATERO	MATERO
SGSP020120140005667	13586485-4	MARÍA TRÁNSITO	CAYULEF	ALCAPÁN
SGSP020120140005576	16829894-3	GABRIELA ANDREA	FIGUEROA	REYES
SGSP020120140005492	6655694-8	FIDELINA DEL CARMEN	GAJARDO	PALMA
SGSP020120140004862	12574511-3	ELIZABETH LILIAN	MARDONES	LLEUFUMAN
SGSP020120140004605	13400893-8	MARGOTH ELIET	MARIPÁN	MARIPÁN
SGSP020120140005448	15745069-7	FLORENTINA DEL CARMEN	MENESES	SILVA
SGSP020120140004799	2518780-6	FRANCISCA ESTER	OYARZÚN	MARTÍNEZ

SGSP020120140005554	10559474-7	FLOR MARÍA	REYES	MOLINA
SGSP020120140004604	14224954-5	BERNARDA DEL CARMEN	VERGARA	VERGARA
SGSP020120140004846	15600884-2	MARISOL VANESSA	ZAMBRANO	VEGA

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPF/ABL/CSP/CCV

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 DIRECCIÓN REGIONAL
 SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
 REGION DE LOS RÍOS

CRISTIAN PIZARRO FROESE
 DIRECTOR REGIONAL (P.yT.)

Distribución:

- Archivo Departamento Operaciones Habitacionales
- Archivo Departamento Jurídico
- Archivo Entidad Patrocinante Egis Dinamo Consultores Inmobiliarios - Ismael Valdez N° 480 Tercer Piso
Oficina N° 305 Valdivia
- Sección Oficina de Partes. ✓

